

IMPLEMENTACIÓN PROYECTO GATO.

PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIES DE GATOS COMUNITARIOS.

MUNICIPIO DE VILOBÍ D'ONYAR



PROJECTE GAT
fundació fauna

PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS.

1.- Introducción	3
2.- Conceptos y definiciones previas	5
3.- Normativa y legislación vigente	6
4.- Objeto del Plan	6
5. Ámbito de actuación.....	7
6.- Análisis y diagnóstico previo	7
7.- Plan de actuación	9
7.1. Colonias felinas.....	9
7.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina	10
7.1.2. Censo o registro de las colonias.....	10
7.1.3. Personas cuidadoras.....	11
7.1.4. Ubicación de las colonias	11
7.1.5. Condicionamiento de las colonias.....	11
7.1.6. Curas de la colonia	13
7.1.7. Limpieza y desinfección.....	13
7.1.8. Reubicación de una colonia.....	14
7.2. Criterios sanitarios	14
7.2.1. Tratamientos preventivos	14
7.2.2. Identificación	15
7.2.3. Virus de la Rabia.....	15
7.2.4. Atención a animales enfermos.....	15
7.2.5. Eutanasia	16
7.2.6. Animales muertos.....	16
7.3. Adopción de gatos socializados	16
7.4. Planificación del Programa CER	17
7.4.1. Métodos de captura	18
7.4.2. Esterilización	18
7.4.3. Retorno a la colonia.....	18
8. Personas colaboradoras.....	19

9. Funciones y obligaciones.....	20
9.1. Obligaciones de personas cuidadoras.....	20
9.2. <i>Funciones del Ayuntamiento</i>	20
10.-Formación y difusión	21
10.1. Formación de las personas involucradas en el Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios de Vilobí d’Onyar.....	21
10.1.1. Formación a personas cuidadoras	21
10.1.2. Formación a Policía Local.....	22
10.2. Difusión educativa a la ciudadanía.....	22
11.- Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan	23
12.-Ejecución y duración	24
13.-Cláusula de Protección de derechos y restricciones de uso	24

1.- Introducció

La interacció entre les poblacions de gats i humans se ha produït, des de l'aparició de les primeres ciutats, a lo largo de tota la història de la humanitat. En el seu inici se establí una relació d'ajuda mútua: els gats actuaven controlant plagues i a la seva vegada rebien com a aliment els restes de menjar dels humans i, a vegades, fins i tot refugi. És a partir del segle XIX quan els gats passen a ser considerats de manera general un animal de companyia i la seva presència i respecte en els nostres llars ha anat en augment fins a arribar a la importància que tenen avui en dia.

Pero els gats no estan presents únicament en els nostres llars, també convivim amb molts gats callejeros, gats que habitualment viuen en llibertat, que formen part de la fauna urbana dels pobles i ciutats i que estan integrats en el medi ambient en el que desenvolupem la nostra vida quotidiana. Els gats que viuen a la carrer són animals que han perdut el seu perfil domèstic i són desconfiats amb les persones. Provenen de gats domèstics que s'han perdut o han estat abandonats, o poden ser descendents de gats que ja s'hi trobaven en aquesta situació i han après a sobreviure en llibertat, en espais privats i espais públics. Són animals independents i territorials que viuen en circumstàncies adverses sense tenir cobertes les seves necessitats bàsiques la majoria de les vegades.

Quan un grup de gats callejeros viu junts en un lloc determinat se formen les anomenades colònies de gats urbanes. En general, aquestes colònies de gats passen desapercebudes i no generen problemes, sobretot a causa dels seus hàbits esquívols i generalment nocturns, únicament impliquen alguns inconvenients quan, a causa de la sobrepoblació, comencen a generar un conflicte mediambiental o sanitari. La presència incontrolada de colònies felines en un terme municipal pot implicar problemes de salubritat pública derivats, en primer terme, de la seva elevada capacitat reproductiva. La manca de depredadors, unida a la elevada fertilitat felina i a una disponibilitat relativament accessible d'aliment (ja sigui perquè ho faciliten alguns veïns o veïnes, per tenir restes als contenidors de residus o per alimentar-se a través de la caça en alguns casos), provoca que les colònies "no gestionades" registren un creixement exponencial. La sobrepoblació pot generar els següents problemes:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, lo cual hace que pueda haber la presencia de animales enfermos y moribundos en las calles.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de heces, excrementos de los animales, etc.).
- Presencia de plagas asociadas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis), aunque son menos probables.
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de juego infantil).
- Incomodidades por ruido y peleas entre los animales (sobre todo en épocas de celo).

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.

En este sentido, desde el año 2019, el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar está aplicando el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), que ha demostrado ser el más efectivo y ético para controlar la población de gatos comunitarios, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar su alimentación y salud.

Actualmente en el municipio de Vilobí d'Onyar existe un número controlado aproximado de 110 gatos que viven en la calle, distribuidos en 10 colonias en todo el municipio, cuyo control y gestión municipal es compartido con el conjunto de colaboradores y colaboradoras acreditados por el Ayuntamiento con esta finalidad.

El compromiso del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar es conseguir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, motiva la redacción y puesta en marcha del presente PROYECTO GATO - Plan de Gestión Ética de Colonias de Gatos Comunitarios, basado en las directrices de diferentes organizaciones de prestigio nacional e internacional, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

Es necesario, por tanto, que el Ayuntamiento cuente con la colaboración y complicidad de las asociaciones locales para la defensa de los animales, protectoras de animales, clínicas veterinarias y ciudadanía en general, para poder ejecutar de manera efectiva el Plan que se presenta.

2.- Conceptos y definiciones previas

Gatos comunitarios. Dentro de la denominación de gatos de calle se pueden encontrar diferentes variantes que por sus diferentes características no pueden ser tratadas por igual. Los tipos de gatos de calle son:

- Gatos abandonados o perdidos: estos gatos tienen un responsable legal o dejan de tenerlo, ya sea porque los han abandonado o porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, con el paso del tiempo pueden 'ensalvajarse'; para evitar esto es necesario crear un sistema eficaz de recogida y encontrarles un hogar, que sea el que ya tenían o uno nuevo, a través de la adopción o acogida.
- Gatos salvajes: son gatos sin socializar por lo que no se dejan manipular y no siempre pueden ser fácilmente alojados en una casa como animal de compañía. Son animales sin responsable legal conocido; nunca deben gestionarse como si se tratara de un animal abandonado, ya que no es un animal sin hogar, su hogar es la colonia donde acaba viviendo.

Los gatos salvajes son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros, proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios sobre la base de la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

- Gatos errantes: son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y, por lo tanto, vagan con libertad en espacios o vías públicas. Estos animales tienen un responsable legal, sobre el cual recae la responsabilidad del cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar. (el problema es que muchos de estos gatos no están identificados y es complicado poder determinar quién es su propietario/a).

Se considerarán, por tanto, como gatos comunitarios, los gatos salvajes y los gatos abandonados o perdidos, no incluyendo los gatos errantes, ya que estos sí tienen un hogar de referencia.

3.- Normativa y legislación vigente

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- LEY 22/2003, de 4 de julio, de protección de los animales.
- DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales.

Cabe destacar que la legislación actual mejora el respeto hacia los animales y aumenta la sensibilidad colectiva hacia comportamientos más humanitarios y responsables, propios de una sociedad moderna.

- Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.

La Ley reconoce a los animales como seres vivos dotados de sensibilidad, como seres que sienten, y han dejado de ser considerados cosas o bienes a efectos jurídicos.

4.- Objeto del Plan (Proyecto Gato).

El objetivo general que se plantea el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar con el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias de Gatos Comunitarios, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, es el bienestar de estos animales en el municipio, para facilitar la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de estas colonias.

Dentro del Proyecto Gato, se establecen mecanismos de mediación para solucionar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, maullidos durante el período de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promoviendo y fomentando la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo esto permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida y facilitarán la adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia. Como objetivos específicos se establecen:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia (hasta conseguir que todas las colonias tengan al menos el 90 % de los individuos esterilizados).
- Crear un censo de gatos callejeros en el municipio de Vilobí d'Onyar, que se actualizará periódicamente.
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Prevención y solución de problemas de salud pública.
- Aplicar programas que eviten el abandono de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

5. Àmbito de actuació

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Vilobí d'Onyar.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares, salvo que estén perdidos (y en este caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción), así como grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones no controladas por parte de particulares.

6.- Anàlisis y diagnòstic previ

Sobre la base de los resultados de la inspección realizada en el municipio de Vilobí d'Onyar durante los meses de diciembre de 2023, se establece la situación de partida que facilitará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las colonias felinas y la convivencia con la ciudadanía. De la información obtenida destacan los siguientes resultados:

- **Registro de colonias:** existen un total de 10 colonias felinas dadas de alta (ANEXO I) que han sido incluidas por el hecho de que se ha aplicado el programa CER del Ayuntamiento a algunos de sus gatos. En el informe se recomienda revisar alguna colonia para comprobar que realmente se trata de gatos de calle.
- **Núm. de ejemplares y cumplimiento CER:** el número total de gatos en las 10 colonias es de 110 gatos fijos. De estos, 65 están esterilizados.

- **Programa sanitario:** No se ha detectado ninguna enfermedad entre los gatos de las diferentes colonias.

En el informe se recomienda realizar, siempre que sea posible, desparasitaciones periódicas en las colonias, bajo el control del Ayuntamiento. Dada la dificultad de poder capturar de nuevo a todos los gatos, se aconseja utilizar polvo o tierra de diatomeas como antiparasitario externo natural, barato y no tóxico. Y aprovechando los gatos capturados por enfermedades o para esterilizar, se desparasitarán.

- **Ubicación de las colonias:** se considera que 1 de las colonias no tiene una ubicación adecuada en relación con el punto de alimentación. En esta colonia se debe estudiar la posibilidad de ubicar un punto de alimentación más adecuado. Las otras colonias ahora mismo no presentan problemas de ubicación.

Ninguna de las colonias dispone de cartel identificativo e informativo para la ciudadanía.

- **Puntos de alimentación:** 10 colonias tienen el punto de alimentación ubicado en la vía pública. De estas, ninguna dispone de comederos (tolvas) o contenedores como punto de alimentación; se utilizan otro tipo de recipientes o se deja el alimento en el suelo.

En el informe se recomienda colocar puntos de alimentación adecuados (comederos o contenedores) en la vía pública en todas las colonias felinas que sea posible.

- **Zonas de refugio y descanso:** En algunas colonias se utilizan mantas o toallas en estos refugios, aunque no se recomienda su uso, ya que retienen el frío y la humedad y logran el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser focos de ectoparásitos como pulgas. Se recomienda añadir, siempre que sea posible, puntos de refugio adecuados y controlados por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar en las colonias en las que sea necesario. La orografía o la existencia de zonas de refugio naturales propias de la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas. Igualmente, debe tenerse en cuenta la imposibilidad de dotar de refugio a todos y cada uno de los gatos callejeros del municipio.
- **Limpieza y desinfección:** No presentan problemas de higiene ninguna de las 10 colonias que conocemos.

La información reflejada en este apartado servirá como punto de partida para la evaluación de la gestión de colonias felinas que se realizará con la periodicidad establecida en el presente Plan.

7.- Plan de actuación

7.1. Colonias felinas

7.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina

El Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se solicitan mediante el procedimiento siguiente:

- a) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina deberán presentar la solicitud que se adjunta en el Anexo II de este documento debidamente cumplimentada a la Concejalía correspondiente o a quien realice la gestión externa.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante, la ubicación de la colonia y la descripción en cuanto al número de animales y si están o no esterilizados.
- c) El Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, a la vista de la solicitud formulada, la analizará, visitará la ubicación, consultará lo que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de esta colonia.

7.1.2. Censo o registro de las colonias

El Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos en la que queden reflejados los siguientes datos:

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

7.1.3. Personas cuidadoras

Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, aunque podrá haber también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento o gestor externo para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

Cualquier persona podrá solicitar ser cuidador o cuidadora de una colonia ya registrada, para lo cual presentará una solicitud al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar (ANEXO II).

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía correspondiente, proporcionará un identificador de colaborador o colaboradora, que tendrá validez mientras se colabore adecuadamente con la colonia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo con un mes de antelación al Ayuntamiento o gestor externo para proceder a la baja.

7.1.4. Ubicació de las colonias

Las colonias felinas se asientan en territorios basados en la existencia de recursos esenciales para sus miembros, como comida, agua, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando, en la medida de lo posible, el lugar elegido por los mismos gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

De manera general, las colonias se situarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solar y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se encuentre en un espacio privado, será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento y/o gestores externos la idoneidad de la ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

7.1.5. Acondicionamiento de las colonias

En las colonias donde la localización lo permita y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sus características y necesidades. Estos elementos son:

- a) **Puntos de alimentación** (bebederos y comederos), si es posible tolvas o contenedores.

Se tomarán todas las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles para otras especies (aves, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), para evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si no fuera posible la colocación de comederos o contenedores, se utilizarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo, excepto en casos concretos.

Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y la ubicación será tan discreta como sea posible. En relación con los recipientes que contengan agua, se deberá cumplir con el plan de tratamiento para el control de mosquitos por su relevancia para la salud.

b)Traslado de puntos de alimentación

Si es necesario, se podrán desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar para los gatos, sin que implique el reubicado de la colonia.

c)Puntos de refugio

La orografía o existencia de zonas de refugio naturales en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas.

No se recomienda el uso de material textil (mantas o manteles, por ejemplo), ya que retienen el frío y la humedad y acaban logrando el efecto contrario al que se pretende.

Además, pueden ser focos de ectoparásitos como pulgas.

d)Puntos de eliminación, si fuera necesario.

La orografía o existencia de zonas de eliminación adecuadas en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas. En todo caso, se mantendrán unas condiciones de higiene adecuadas.

e) Cartel informativo/identificativo.

Este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carnet para el cuidado y alimentación de estos, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las mismas alimentadoras o alimentadores de la colonia.

La viabilidad o no de esta señalización será valorada por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda proporcionar, en función del lugar y la situación de cada uno.

En términos generales, se recomienda el uso de contenedores o casetas siempre que sea posible, ya que permiten ser utilizados al mismo tiempo como punto de alimentación, refugio y soporte de la identificación de la colonia. Además, estos contenedores o casetas disminuyen el riesgo de actos de vandalismo, al tratarse de un habitáculo cerrado y controlado con llave.

Los puntos de alimentación, refugio y eliminación, así como los carteles identificativos/informativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por el buen mantenimiento y las condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin autorización previa del Ayuntamiento.

7.1.6. Cuidados de la colònia

Los cuidadores y cuidadoras de cada colonia deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continua a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando toda comida orgánica o húmeda con el fin de mantener limpia la colonia. Solo se utilizará comida húmeda con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicamentos.
- Establecer un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De esta manera, los gatos acudirán al punto de alimentación en este horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular para poder identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) o gatos sociables (para una posible adopción).
- Retirar los restos de comida y limpiarlos diariamente si es posible. En todo caso, se debe evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y desinfección.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar sobre los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, retirar, siempre que se pueda hacer de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

7.1.7. Limpieza y desinfección

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un mayor número de gatos.

Los bebederos y los comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se utilizará para la desinfección un agente eficaz contra los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.

Las casetas y el material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y cambiados con regularidad.

Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al finalizar su tarea. También se recomienda tener material protector o ropa separada para esta actividad. (sobre todo para evitar contagios con los animales que la persona pueda tener en casa).

7.1.8. Reubicación de una colonia

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una justificación adecuada y probada, y siempre que se disponga de un lugar para la reubicación de estos que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales.

Siempre se contará con la asesoría del técnico en Bienestar Animal antes de decidir la reubicación de una colonia.

7.2 Criterios sanitarios

Para garantizar un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas, que se programarán en función del presupuesto disponible en cada ejercicio.

7.2.1. Tratamientos preventivos.

Se recomienda la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Asimismo, se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

No se recomienda testar de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarlos, darles una buena alimentación y desparasitarlos regularmente. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarlos disminuyen mucho las posibilidades de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que una sola prueba no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

7.2.2. Identificación

Es obligatoria la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip estará registrado a nombre del Ayuntamiento.

7.2.3. Virus de la Rabia

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

7.2.4.. Atención a animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al Ayuntamiento o al gestor externo, en el menor tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de manera que pueda recibir atención veterinaria. (ANEXO III)

7.2.5. Eutanasia

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal, será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de manera rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de conciencia inmediata.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal y salud pública podrán autorizar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental. Siempre a través de un informe técnico veterinario y etológico previo.

7.2.6. Animales muertos

En el caso de que se encuentre un gato muerto en la calle, sea o no de colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento o al gestor de las colonias de gatos para proceder a la recogida para su incineración.

Se deberá comprobar si el animal lleva chip para poder localizar a su propietario en caso de que lo tenga.

En caso de que sea necesaria la realización de una autopsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá dar el permiso para cualquier autopsia realizada con la finalidad de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuese necesario. (ANEXO III)

7.3 Adopción de gatos socializados

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible por darle en adopción.

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer el microchip si lo tuviera, colocar carteles, preguntar a los vecinos, en redes sociales, etc.

En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción, siguiendo los criterios del CAAS (Centro de Acogida de Animales en la Selva).

- Gatos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción después del destete, si puede ser antes de las 8-9 semanas de edad. Siempre que sea posible.

7.4. Planificació del Programa CER

La gestió ètica de les colònies felines consisteix en la captura i control sanitari de gats callejeros, la esterilització, el marcatge i el retorn a la colònia d'origen. Els programes CER (Captura-Esterilització-Retorn) són la base i la millor eina per controlar la població de colònies urbanes felines i mantenir la seva salut. Són processos dinàmics que requereixen un important grau de compromís i dedicació.

El Pla de gestió de colònies de gats comunitaris i el programa CER permeten:

- Millorar el benestar i la salut dels gats disminuint el stress i augmentant el seu sistema immunològic.
- Minimitzar els conflictes amb el veïnatge: perquè desapareixen les conductes associades al cel, disminueix l'agressivitat i els conflictes entre gats i, així, també els ruidos i olores (marcatge amb orina) que deriven i que poden afectar als ciutadans.
- Disminuir l'aparició de malalties infeccioses i parasitàries.
- Evitar el creixement exponencial de la població degut a la presència d'individus sexualment actius.
- Disminuir la presència de roedors a la zona de la colònia felina.
- Mantenir bones condicions higiènico-sanitàries a la colònia felina, el que, juntament amb l'augment de la salut dels gats, millora la seva percepció per part de la ciutadania.

Se ha demostrat que en aquelles colònies el percentatge d'esterilitzacions supera el 90% dels individus, el cens és decreixent. Les colònies amb un percentatge entre el 70% i el 90% d'animals esterilitzats es mantenen estables en nombre. En aquest estat es considera que les colònies estan en bones condicions, ja que es evita l'augment descontrolat de la població. Segons la taula següent, podem classificar l'estat d'una colònia en funció del percentatge d'animals esterilitzats.

Estad de la colònia	%	Cens
Controlada	>90%	Disminució del cens
Estable	70%-90%	Cens estable
En vies d'estabilització	50%-70%	Aument controlat
Inici del programa	1%-50%	Aument descontrolat
Sin control	0%	Aument descontrolat

7.4.1. Métodos de captura

Los gatos podrán llevarse en canastas de transporte siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se utilizarán jaulas- trampa, que serán facilitadas por el Ayuntamiento. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en su interior, se recomienda cubrir cuanto antes el dispositivo con una tela, para minimizar el estrés del animal.

Con la finalidad de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor número de horas posible, las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie.

Seguir pasos según protocolo capturas (ANEXO IV)

7.4.2. Esterilización

Se llevará a cabo en los centros veterinarios colaboradores, que dispondrán de las condiciones adecuadas para este procedimiento. También se administrará un antibiótico de larga duración a todas las hembras.

Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que este gato está esterilizado. Esta marca puede estar en la oreja izquierda para los machos y en la oreja derecha para las hembras.

Seguir pasos según protocolo capturas (ANEXO IV)

7.4.3. Regreso a la colonia

Los gatos serán devueltos a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en un periodo máximo de 24-36 horas, según diversos factores (complicaciones postquirúrgicas, sexo, estado de salud y condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los gatos esterilizados durante los días posteriores a la intervención y dar aviso al Ayuntamiento, al gestor externo o al centro veterinario en caso de que se observasen complicaciones postquirúrgicas.

Seguir pasos según protocolo capturas (ANEXO IV)

8. Personas colaboradoras

La protección de los animales depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollan acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular. La persona colaboradora es aquella que libremente dedica parte de su tiempo a llevar a cabo actividades de carácter cívico y social sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable.

Las actividades de cooperación se configuran como una importante estrategia de educación y sensibilización ambiental, dado que además de la acción directa que ejercen sobre la calidad del medio urbano, posibilitan un cambio personal y social en las actitudes y comportamientos sociales que resulta imprescindible para la solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten con él las zonas urbanas.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para ello es necesario disponer de una red de personas colaboradoras que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las diferentes acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Las personas interesadas deberán solicitar su condición de persona cuidadora de colonia en el Ayuntamiento y firmar el documento de colaboración (ANEXO V), que tras valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización. Las personas colaboradoras deberán comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones de la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúan las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las diferentes situaciones que puedan surgir. El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.

Por otro lado, es imprescindible para una correcta gestión de las colonias dar una buena imagen del proyecto y para ello es fundamental la figura del mediador. Cuando se produce una queja, ésta se remitirá directamente a la Concejalía correspondiente a fin de que la gestione.

Hay que hacer una mención especial a las casas de acogida, por el esfuerzo en tiempo y dedicación que requieren, cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y la

socialización de los mismos, facilitando su adopción definitiva. Sería necesario, por tanto, disponer de una red de casas de acogida que facilitará llevar a cabo las adopciones de los gatos rescatados. Habiendo de informar al Ayuntamiento o al gestor externo del registro de entrada y salida de cada animal, el motivo de la acogida y el destino del mismo.

9. Funciones y obligaciones

9.1 Obligaciones de personas cuidadoras

La persona colaboradora se compromete a:

- Acreditar formación de gestión de colonias por el método CER y protección animal.
- Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el lugar legalmente establecido.
- Notificar actos de vandalismo e incidencias.
- Mantener y limpiar las colonias y mobiliario.
- Recoger y trasladar por atención veterinaria y retorno a la colonia.
- Ayudar al hacer las capturas por iniciativa o petición del ayuntamiento, razonadamente.
- Actualizar el censo de los gatos con carácter anual.
- Informar al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, informándole de los o de los aspectos más relevantes y actividades. También participación en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando haya alguna queja y/o demanda vecinal.
- Cumplir la normativa de protección animal.

9.2 Funciones del Ayuntamiento

- Informar en materia relativa a gatos y colonias urbanas.
- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Formar a las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios del municipio.
- Dotar a las personas cuidadoras del carné de cuidador/a y/o alimentador/a.
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuera la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, los gastos de desplazamiento y/o extraordinarios ocasionados correrán por cuenta de esta persona.
- Realizar inspecciones periódicas en las colonias felinas.
- Mantener actualizado un Registro de seguimiento de las Colonias Felinas.
- Actuar como intermediario o buscar un agente externo, entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, que actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales. (ANEXO VI)

- Hacer campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias y todo aquello que marque la ley de bienestar y protección animal.
- Inspección y supervisión de la función de las colonias de gatos.
- Garantizar un espacio de recuperación para gatos enfermos, heridos, etc.
- Actualizar una base de datos de las colonias de gatos controladas del municipio. Con la información, que como mínimo será:
 - Nombre de la colonia
 - Responsables y sus datos de contacto.
 - Ubicación de la colonia (coordenadas geográficas).
 - Punto de alimentación.
 - Número de gatos de la colonia.
 - Sexo de los individuos de la colonia.
 - Número de gatos esterilizados.
 - Antigüedad de la colonia.
 - Incidencias con la colonia (afectaciones a los vecinos, actos vandálicos...)
- Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión.

10.-Formación y difusión

10.1 Formación de las personas involucradas en el Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar.

Para que el Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios de Vilobí d'Onyar funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De esta manera, mejorará la adherencia a estas directrices. Por lo tanto, se formará de manera específica aquellas personas relacionadas con el Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios.

10.1.1 Formación a personas cuidadoras

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.

- Principales enfermedades felinas en las colonias y los síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Conocimiento del Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

10.1.2. Formación en la brigada municipal y/o la Policía Local.

La brigada municipal y/o la Policía Local son indispensable para el buen funcionamiento de las colonias. Por este motivo, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios.

- Legislación y Ordenanzas.
- Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
- Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios.

10.2. Difusión educativa a la ciudadanía

El Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar promoverá la difusión e información del Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios a la ciudadanía en general, de manera que se exponen las ventajas del mismo y de la Gestión Ética de Colonias de gatos urbanos. El Ayuntamiento utilizará todos los medios disponibles para la información y difusión (charlas, bustiada, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general y hacia los gatos de calle en particular.
- Promocionar la colaboración entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar y la concejalía correspondiente.

11.- Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan.

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

- Censo Colonial Felino (actualizado de forma anual a través de las personas cuidadoras de las colonias, como queda especificado en el punto 7.1).
- Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas sobre las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario llevar a cabo.

En relación con la evaluación del Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios de Vilobí d'Onyar y para poder valorar la consecución de los objetivos planeados en el mismo, se deberá establecer un sistema de indicadores que puedan verificarse de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración. Estos indicadores deberán establecerse por consenso y deberán registrarse por los siguientes principios:

- Los indicadores deben ser significativos y relevantes.
- Los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.
- La medición del indicador para el análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles.

Para la valoración de los objetivos propuestos, los indicadores deberán seleccionarse teniendo en cuenta criterios de:

- **Calidad:** hace referencia a la variable cumplimentada. Por ejemplo, tasa de reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en las cercanías de las colonias, número de atenciones de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos sacrificados, etc.
- **Cantidad:** se refiere a la magnitud del objetivo que se espera conseguir. Por ejemplo,
- % reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % aumento de adopciones, etc.
- **Tiempo:** se refiere al periodo en el que se espera conseguir el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del plan.

12.-Ejecución y duración

La implementación del Plan de gestión se realizará de manera progresiva, dividiéndose en varias fases para asegurar una ejecución eficiente y efectiva.

En la primera fase, que corresponde al primer año de implementación, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1. Definir todos los protocolos necesarios para la gestión de las colonias de gatos, incluyendo los procedimientos de capturas, alimentación y control poblacional.
2. Crear un mapa detallado que identifique las ubicaciones de las colonias de gatos a gestionar.
3. Informar y explicar el Plan de gestión a la población local, así como a las personas interesadas en colaborar en su ejecución, proporcionándoles formación y orientación adecuadas.

En la segunda fase, que se desarrollará a finales del primer año o durante el segundo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Explorar alternativas para la reubicación de las colonias de gatos en aquellos puntos donde su presencia genera conflictos, buscando ubicaciones más adecuadas que minimicen los impactos negativos.
2. Establecer refugios y áreas de comedor adaptadas para las nuevas colonias, asegurando un entorno óptimo para el bienestar de los animales y los vecinos.
3. Desarrollar un espacio dedicado a la recuperación y atención de los gatos, garantizando así una mejor gestión sanitaria y de salud para los animales atendidos.

Este plan tendrá una duración indefinida para conseguir los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible hacer una revisión del Plan de Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios de Vilobí d'Onyar, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.

13.-Cláusula de Protección de derechos y restricciones de uso.

En cumplimiento de las normas de protección de derechos de autor y propiedad intelectual, queda estrictamente prohibido copiar, reproducir, distribuir, transmitir o utilizar, total o parcialmente, el contenido de este Plan de Gestión sin la autorización expresa y por escrito del autor. Esto incluye, pero no se limita a, su distribución a otros ayuntamientos o entidades externas.

Los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de este documento son titularidad

exclusiva de la Fundació Fauna. Asimismo, cualquier uso no autorizado puede dar lugar a acciones legales pertinentes por la vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

La Fundació Fauna se reserva todos los derechos no expresamente concedidos en este documento. Cualquier solicitud para el uso, reproducción o distribución del contenido debe ser dirigida al autor para su evaluación y, en su caso, la aprobación correspondiente.

Advertencia Legal

El incumplimiento de esta cláusula puede dar lugar a responsabilidades legales, incluyendo pero no limitándose a, sanciones económicas, así como acciones judiciales civiles o penales según las leyes vigentes.

Estas medidas se toman con el objetivo de proteger la integridad y la originalidad del Plan de Gestión, así como para asegurar que el uso del mismo se realice de manera responsable y respetuosa con los derechos de propiedad intelectual del autor.

Vall d'en Bas, 21 de junio de 2024

46672619F DAVID
SERRAMITJANA
(R: G17824517)

Firmado digitalmente por
46672619F DAVID
SERRAMITJANA (R:
G17824517)
Fecha: 2024.06.28 10:21:56
+02'00'

David Serramitjana Gómez
Biólogo y técnico en gestión de fauna y espacios naturales.

COLONIAS DADAS DE ALTA EN EL PLAN DE GESTIÓN (ANEXO I)

COLONIAS VILOBÍ D'ONYAR	latitud, longitud
LES FONTS (CAN CASOTA)Miquel	41.911693,2.748366
CARRER GREGAL, 13	41.890079, 2.722854
CAN BELLS,33	41.891497, 2.718810
CARRER FALGUERÓ S/N	41.893328, 2.717345
PARATGE LA SARREDA , 35 (NOVA 2020)	41.8780890, 2.7338300
PARATGE CAN BELL, 162 (barraca - can falguera)	41.893336, 2.717393
VEÏNAT LA SARREDA, 56 (2021)	41.886461, 2.738113
CAN PERE ANTONI,27 (2022)	41.890325, 2.738328
PLAÇA PAISOS CATALANS (2022)	41.912550, 2.733320
TRAMUNTANA, 9 (CAN TERRER) 2023	41.888927, 2.716243

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO COLABORADOR/A EN EL PLAN DE GESTIÓN ÉTICO DE COLONIAS DE GATOS DE VILOBÍ D'ONYAR.

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Declaración responsable:

1. Que conozco y asumo el cumplimiento de la normativa de bienestar animal, así como la Ordenanza municipal de protección, control y tenencia de animales de Vilobí d'Onyar y que las mantendré durante el plazo de vigencia de la autorización.
2. Que me comprometo a cumplir todas las obligaciones estipuladas en el Plan de gestión ético de colonias de gatos, en especial de las siguientes:
 - Acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CER y protección animal.
 - Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el lugar legalmente establecido.
 - Notificar actos de vandalismo e incidencias.
 - Mantener y limpiar las colonias y mobiliario.
 - Recoger y trasladar por atención veterinaria y retorno a la colonia.
 - Ayudar al hacer las capturas por iniciativa o petición del ayuntamiento, razonadamente.
 - Actualizar el censo de los gatos con carácter anual.
 - Informar al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar de los aspectos más relevantes y actividades. También participación en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando haya alguna queja y/o demanda vecinal.
 - Cumplir la normativa de protección y bienestar animales vigentes, así como del Plan de gestión de colonias de gatos comunitarios.
3. Que me comprometo a cumplir con la normativa estatal, autonómica y municipal de aplicación vigente en materia de protección y bienestar animal.
4. El Ayuntamiento queda eximido de toda responsabilidad ante la persona interesada y ante terceros, respecto a la utilización de una porción del dominio público, durante la realización de la actividad de referencia.
5. En el supuesto de que se produzcan desperfectos en el espacio y en el mobiliario urbano, las personas participantes deberán hacerse cargo de los desperfectos, si estos son causados por la persona solicitante.
6. Que me comprometo a recoger los residuos que produzca y depositarlos en los lugares adecuados que determine el Ayuntamiento, atendiendo a los criterios de recogida selectiva de los mismos.

7. Que manifiesto que son ciertos y exactos todos los datos especificados en este escrito y que estoy informado/a de que la Administración puede comprobar su veracidad.

Por eso,

SOLICITO:

Solicito al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar la autorización como persona colaboradora en el plan de gestión ética de las colonias de gatos del municipio de Vilobí d'Onyar.

DECLARO:

Que concedo mi consentimiento para que mis datos puedan ser tratados para la finalidad mencionada.

Vilobí d'Onyar, a de de 20.....

PROTOCOLO A SEGUIR CUANDO OS ENCONTRÉIS ALGÚN GATO EN ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES

Los avisos que se deben hacer en el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar se harán a la Guardia Municipal 972 47 37 04 o 628 596 102 (también whatsapp)

Los avisos a la fundación fauna se harán en: info@fundaciofauna.org o whatsapp a 635 601 755

VETERINARIOS VILOBÍ: 972 47 30 06 / 686 964 860

Horarios:

- lunes a viernes de 9:00h a 13:h y de 16:h a 20:00 horas.
- sábado de 9:00h a 13:00h.

VETS GIRONA

Calle de Àngel Marsà i Beca, 3 bajos (17007) Girona
972 22 88 04

Horarios:

- lunes a viernes de 9:30h a 20:30h
- sábado: de 9:30 a 13:30h y de 16:30 a 20:30h

Horario verano (15 junio al 15 septiembre): sábado 9:30h a 13:00h.

Urgencias veterinarias (fuera horarios):

VETS GIRONA

Calle de Àngel Marsà i Beca, 3 bajos (17007) Girona
645 185 354 (Urgencias 24 horas) Llamar siempre antes de ir.

PROTOCOLO AVISOS GATOS EN PROPIEDADES.

- GATO CERRADO EN UN LOCAL O GARAJE:

Si no se localiza al propietario/a, se avisa al ayuntamiento y éste avisará a los propietarios si tiene su contacto. Si no se localiza al propietario el Ayuntamiento avisa al SEPRONA para poder actuar para hacer captura del gato. Una vez capturado se mirará si tiene chip e informará de la captura con foto y se notificará a la Fundación Fauna.

- GATO MUERTO DENTRO PROPIEDAD PRIVADA:

Si no se localiza al propietario/a, se avisa al ayuntamiento y éste avisará a los propietarios si tiene su contacto. Si no se localiza al propietario el Ayuntamiento avisa al SEPRONA para poder actuar para hacer captura del gato. Una vez capturado se mirará si tiene chip e informará de la captura con foto y se notificará a la Fundación Fauna.

- AVISO DE ALGÚN VECINO DE QUE SE QUEJA DE GATOS QUE MOLESTAN EN LOS JARDINES:

Se llama al Ayuntamiento y éste hará rellenar el documento de incidencias con gatos, hecho expresamente por estos casos.

El Ayuntamiento pasa este documento a la Fundación Fauna (info@fundaciofauna.org) que valorará la mejor respuesta acción.

GATO ENCONTRADO HERIDO EN LA CALLE

- Si es dentro de horario laboral se avisa a Guardia Municipal o al Ayuntamiento, por este orden, que gestionarán la recogida y lo llevarán al centro veterinario. (VETS GIRONA O VETERINARIOS VILOBÍ D'ONYAR) Y el ayuntamiento hará foto y lo notificará a la Fundación Fauna.
- Si es fuera de horario laboral el propio alimentador se encargará de llevarlo a uno de los veterinarios colaboradores del Proyecto Gato, y una vez al veterinario enseñando que es alimentador autorizado e informando de que ya ha avisado a Fundación Fauna (siempre por escrito: info@fundaciofauna.org o whatsapp 635601755). Se hará foto y se notificará a la Fundación Fauna.

GATO ENCONTRADO MUERTO EN LA CALLE

- Si es dentro de horario laboral se avisa al Ayuntamiento de que enviará a alguien de la Policía Municipal a recogerlo y llevarlo a uno de los veterinarios colaboradores del Proyecto Gato para que se encargue de la gestión del cadáver. Se hará foto y se notificará a la Fundación Fauna.
- Si es fuera de horario laboral se avisa a Fundación Fauna y el propio alimentador se encargará de llevarlo al centro veterinario de VETS GIRONA o Veterinaris Vilobí d'Onyar enseñando que es alimentador autorizado e informando de que ya ha avisado a Fundación Fauna (siempre por escrito: e- mail o whatsapp). En caso de que no se pueda trasladar, se tendría que guardar el gato dentro de una bolsa de basura bien cerrada hasta que alguien del ayuntamiento lo pueda recoger. (seguir pasos punto anterior). Se hará foto y se notificará a la Fundación Fauna.

GATO DE CALLE O COLONIA ENFERMO

- Se avisa a Fundación Fauna y el propio alimentador se encargará de llevarlo a uno de los centros veterinarios colaboradores del Proyecto Gato enseñando que es alimentador autorizado e informando de que ya ha avisado a Fundación Fauna con foto y datos lugar donde ha encontrado el gato (siempre por escrito: e-mail o whatsapp).

GATO PEQUEÑO SOLO Y SANO

- Siempre hay que valorarlo si es un gato solo perdido, o un gato que ha quedado extraviado unos momentos de su grupo familiar. En estos casos, la persona que decida cogerlo será el responsable del gato. SE ACONSEJA VER QUE HACE EL GATITO Y MIRAR SI SU MADRE LO VA A BUSCAR.

NOTA IMPORTANTE!!

Cualquier acción siempre debe informarse por escrito a la Fundación Fauna, explicando el caso y adjuntando una foto del gato.

Es posible que no se responda al momento, pues no se hacen servicios de emergencia, pero cuando se pueda la Fundación Fauna ya hará las gestiones oportunas.

Todas aquellas actuaciones (gatos enfermo y heridos) que supongan un gasto muy grande, los veterinarios deberán facilitar un presupuesto y el Ayuntamiento valorará si se puede asumir el gasto o no.

Projecte Gat – Fundació Fauna Vilobí d’Onyar

PASOS A SEGUIR CUANDO HACEMOS LA CAPTURA DE GATOS DE COLONIAS AUTORIZADAS

Por parte del alimentador/a:

1. Esperaremos a recibir el número de esterilizaciones que nos tocan en nuestra colonia.
2. Si no disponemos de ninguna jaula trampa, avisamos a la Guardia Municipal para poder tener disponibilidad de una jaula trampa.
3. Avisaremos al centro veterinario adjudicado para poder tener disponibilidad para esterilizar al animal.
4. Cuando ya sabemos el día que haremos la captura, el día antes dejamos a los gatos sin comer.
5. Pondremos la trampa en un lugar estable para que no se mueva al entrar el gato. La comida la pondremos justo en la otra punta de la entrada para que el animal tenga que pisar la plataforma que activa el cierre. **NUNCA DEJAREMOS LA JAULA SOLA, HAN ROBADO ALGUNAS.**
 - a. Los gatos que se puedan capturar con un transportín habría que asegurarse de que sea un transportín que no se abra y se pueda escapar el gato.
6. Una vez capturado, **HAREMOS FOTO**. Esta deberá enviarse vía e-mail o whatsapp a la Fundación Fauna, al 635601755 o correo a info@fundaciofauna.org indicando en qué lugar se ha hecho la captura.
7. Taparemos la jaula trampa con una manta o toalla para que el animal no se estrese.
8. Llevaremos lo antes posible al animal al centro veterinario. Allí es importante decir el nombre de la colonia de donde se ha capturado el gato/a.
9. Quedaremos con el centro veterinario por la hora que podemos pasar a recoger al animal.

Por parte del centro veterinario:

1. Hará test de leucemia e inmunodeficiencia felina (sólo en aquellos animales que están enfermos).
 - a. Si sale negativo, el animal se esterilizará y se marcará con un corte en la oreja.
 - b. Si sale positivo, se practicará la eutanasia humanitaria.
2. **SE HARÁ FOTO** del animal encima de la mesa de operaciones una vez operado.
3. Una vez se ha realizado la operación la veterinaria **llenará la ficha** y, junto con la foto, se enviará vía e-mail a la Fundación Fauna.
4. Se avisará al alimentador/a o al personal del Ayuntamiento para quedar en la hora que podrá recoger el animal con el fin de devolverlo a su colonia.

El alimentador/a:

1. El alimentador/a devolverá al animal a la colonia una vez está bien despierto. Lo ideal es dejarlo hasta el día siguiente de la operación. El animal se pondrá en un transportín o en la misma jaula trampa, también tapado y se liberará en el mismo lugar donde se capturó.
2. Se devolverá la jaula trampa a la Guardia Municipal.

Veterinaris Vilobí: 972 47 30 06 / 686 964 860

VETS GIRONA: 972 22 88 04 / 645 185 354

En el caso de que alguna persona colaboradora le sea complicado seguir este protocolo, avisará al Ayuntamiento para que una persona del equipo de la brigada municipal se cargue de hacerlo.

Nota: En aquellos casos en que los animales, por su carácter sociable o por causa de salud no puedan ser devueltos a la colonia, se buscará la solución más viable para el animal a través de asociaciones y/o entidades protectoras, casas de acogida para que lo puedan acoger.



ANEXO V: MODELO DE ACUERDO DE COL· COLABORACIÓN POR PERSONAS COLECTIVAS LABORADORES.

REUNIDOS:

De una parte, el/la, Alcalde/a del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar.

Y por otro, el/la, mayor de edad, con DNI en calidad de COL· LABORADOR y domicilio en la calle, núm., del municipio de

ACUERDAN:

El/LA, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VILOBÍ D'ONYAR , al amparo de las facultades que le otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Ambas partes, se reconocen mutuamente y recíprocamente, la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de este documento y entrega.

MANIFIESTA:

- I. Que, Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece, que corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, además de controlar a los animales salvajes en el espacio urbano.
- II. Que, de acuerdo con la citada normativa, el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar tiene la obligatoriedad de gestionar la recogida y custodia de los perros y gatos abandonados, perdidos o asilvestrados del municipio.
- III. Que las personas colaboradoras dedican sus esfuerzos a custodiar y velar por la atención sanitaria y el cuidado y alimentación de los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, en las colonias de gatos de calle existentes en el municipio, así como aquellos que puedan haber en el espacio urbano.

Que, dada esta confluencia de intereses, el Ayuntamiento y las personas colaboradoras consideran conveniente establecer un convenio de colaboración.

Y en este sentido, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por los siguientes:

PACTOS:

Primero- Objeto

El objeto del presente es establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar y las personas colaboradoras, para llevar a cabo en relación a los gatos perdidos, abandonados y/o asilvestrados que se encuentren en el municipio de Vilobí d'Onyar, actuaciones de acogida, custodia y velatorio para su atención sanitaria y el cuidado y alimentación.

El marco legal que da cobertura al presente convenio se encuentra en las normas siguientes:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Artículos 16 y 20 Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de los animales de Cataluña.
- Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 109 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Segundo- Definiciones

A efectos de este convenio se consideran:

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. El conjunto de gatos conviven en un espacio público o privado donde satisfacen sus necesidades de territorialidad, reproducción y alimentación.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, falto de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporciona alimento u otro tipo de atenciones.
- Gato abandonado: gato que no va acompañado de ninguna persona ni lleva ninguna identificación de su origen o de la persona origen o de la persona que es propietaria o poseedora. También tienen la consideración de que es propietaria o poseedora. También tienen la consideración de abandonados aquellos que llevan identificación, y el ayuntamiento ha notificado al propietario las de abandonados aquellos que llevan identificación, y el ayuntamiento ha notificado al propietario las condiciones de recuperación y éste no ha recogido el animal en el plazo indicado.
- Gato asilvestrado: gato que pierde las condiciones que lo hacen apto para la convivencia con las gato que pierde las condiciones que lo hacen apto para la convivencia con las personas.
- Colonia de gatos: Los gatos que integran una colonia no tienen consideración de abandonados.
- Colaborador/a autorizado/a: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

Tercero – Compromisos de la persona colaboradora

La persona colaboradora se compromete a:

- Acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CER y protección animal.
- Proporcionar alimento y bebida a los ejemplares de las colonias en el lugar legalmente establecido.
- Notificar actos de vandalismo e incidencias.
- Mantener y limpiar las colonias y mobiliario.
- Recoger y trasladar por atención veterinaria y retorno a la colonia.
- Ayudar al hacer las capturas por iniciativa o petición del ayuntamiento, razonadamente.
- Actualizar el censo de los gatos con carácter anual.
- Informar al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, informándole de los o de los aspectos más relevantes y actividades. También participación en la resolución de problemáticas derivadas de los gatos, cuando haya alguna queja y/o demanda vecinal.
- Cumplir la normativa de protección y bienestar animales vigentes, así como del Plan de gestión de colonias de gatos comunitarios.

Cuarto – Compromisos del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar

El Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar se compromete a:

- Informar en materia relativa a gatos y colonias urbanas.
- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Formar a las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias de gatos comunitarios del municipio.
- Dotar a las personas cuidadoras del carné de cuidador/a y/o alimentador/a.
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuera la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta de esta persona.
- Realizar inspecciones periódicas en las colonias felinas.
- Mantener actualizado un Registro de seguimiento de las Colonias Felinas.
- Actuar como intermediario o buscar un agente externo, entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, que actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Hacer campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias y todo aquello que marque la ley de bienestar y protección animal.
- Inspección y supervisión de la función de las colonias de gatos.
- Actualizar una base de datos de las colonias de gatos controladas del municipio. Con la información, que como mínimo será:
 - Nombre de la colonia
 - Responsables y sus datos de contacto.
 - Ubicación de la colonia (coordenadas geográficas).
 - Punto de alimentación.
 - Número de gatos de la colonia.
 - Sexo de los individuos de la colonia.

- Número de gatos esterilizados.
- Antigüedad de la colonia.
- Incidencias con la colonia (afectaciones a los vecinos, actos vandálicos...)
- Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión.

Quinto – Condiciones generales del servicio

PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos de calle, la esterilización, marcaje y retorno a la colonia de origen. El marcaje auricular está considerado una amputación y como tal requiere petición de autorización al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación. Por lo tanto, mediante una correcta planificación se consiguen los resultados que se muestran.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, el censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70 y el 90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, ya que se evita el aumento descontrolado de la población. Según la tabla siguiente, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

CAPTURA Y TRANSPORTE

Los gatos se capturarán en jaulas trampa con dispositivos de cierre automático que permite el acceso de los animales al interior, pero no su salida. Con el fin de evitar tiempo innecesario de los gatos en las jaulas se deberá coordinar las capturas con el centro veterinario.

PASOS A SEGUIR CUANDO HACEMOS LA CAPTURA Y RETORNO DE GATOS DE COLONIAS AUTORIZADAS.

El alimentador/a

1. Esperamos a recibir el número de esterilizaciones que nos tocan en nuestra colonia.

2. Si no disponemos de ninguna jaula trampa, llamamos al Ayuntamiento al teléfono 972428300 para pedir la jaula trampa.
3. Avisamos al centro veterinario adjudicado para poder tener disponibilidad para esterilizar al animal.
4. Cuando sabemos el día que haremos la captura, el día antes dejamos a los gatos sin comer.
5. Ponemos la trampa en un lugar estable, que no se mueva al entrar el gato, con la comida justa en la otra punta de la entrada para que el animal tenga que pisar la plataforma que activa el cierre. **NUNCA DEJAR LA JAULA SOLA, HAN ROBADO ALGUNAS.**
Los gatos que se puedan capturar en transportín habría que asegurarse de que sea un transportín que no se abra y se pueda escapar el gato.
6. Una vez capturado, **HACEMOS FOTO**. Esta deberá enviarse vía e-mail o whatsapp a la Fundación Fauna, 635601755 o info@fundaciofauna.org indicando en qué lugar se ha hecho la captura.
7. Tapamos la jaula trampa con una manta o toalla para que el animal no se estrese.
8. Llevamos lo antes posible al animal al centro veterinario y decir el nombre de la colonia de donde se ha capturado el gato/a.
9. Quedamos con el centro veterinario por la hora que podemos pasar a recoger al animal.

El centro veterinario:

- Hará test de leucemia e inmunodeficiencia felina (sólo en aquellos animales enfermos)
 - Si sale negativo, el animal se esteriliza y se marca con un tal en la oreja
 - Si sale positivo, el animal se practica eutanasia humanitaria.
- **Se hace foto** del animal encima de la mesa de operaciones una vez operado.
- Una vez se ha realizado la operación la veterinaria **llena la ficha** y junto con la foto se envía vía e-mail a la Fundación Fauna.
- Se avisa al alimentador/a o personal del Ayuntamiento para quedar por la hora que podrá recoger el animal para devolverlo a su colonia.

El alimentador/a

10. El alimentador/a devuelve al animal a la colonia una vez está bien despierto, lo ideal es dejarlo al día siguiente de la operación. El animal se pone en un transportín o en la misma jaula trampa, también tapado y se libera en el mismo lugar donde se capturó.
11. Se devuelve la jaula trampa al Ayuntamiento.

CLÍNICA VETERINÀRIA VILOBÍ D'ONYAR

Av. de Girona, 61, 17150 Vilobí d'Onyar
Telèfon: 972 42 84 76

En el caso de que alguna persona colaboradora le sea complicado seguir este protocolo, avisará al Ayuntamiento para que una persona del equipo de la brigada municipal se encargará de hacerlo.

Nota: En aquellos casos en que los animales, por su carácter sociable o por causa de salud no puedan ser devueltos a la colonia, se buscará la solución más viable para el animal a través de asociaciones y/o entidades protectoras, casas de acogida para que lo puedan acoger.

CRITERIOS DE ALIMENTACIÓN.

La alimentación es una tarea básica de las colonias felinas.

Debe ser lo más nutritiva posible y aportar los nutrientes necesarios con el fin de reforzar el sistema inmunitario de los felinos. Especialmente, en casos de intervenciones quirúrgicas, ya que la correcta alimentación ayudará a la rápida recuperación del animal.

La colocación de las tolvas o comederas se adecuarán a las colonias y siempre que se puedan serán colocadas de tal manera que estén protegidas para evitar lluvias u otras condiciones climáticas extremas que afecten al deterioro de la comida.

La alimentación siempre se utilizará en forma de pienso seco y equilibrado.

Las personas responsables alimentadoras deberán:

- Administrar únicamente pienso seco, nunca restos de comida.
- Utilizar los comederos limpios.
- Preferentemente en horario a partir de las 19:00 hasta las 9:00, en la cantidad necesaria para alimentar los ejemplares de la colonia a razón del siguiente número:
 - Entre 50 y 70 gr/gato, según necesidades nutritivas y peso del gato.

La comida húmeda quedará limitada sólo en los casos estrictamente necesarios como son:

- Captura.
- Después de procesos quirúrgicos.

La persona encargada de la alimentación tendrá que esperar a que la comida húmeda se haya acabado y retirar los platos, bandejas o restos de comida para evitar posibles problemas de salubridad y malos olores.

A ser posible el agua será cambiada como máximo cada 2 días.

LIMPIEZA Y ATENCIÓN.

La limpieza e higienización de los diferentes bebedores y comederos deberá realizarse de forma

La limpieza e higienización de las diferentes bebedores y comederos deberá realizarse de forma periódica, como mínimo una vez por semana, con jabón y agua y/u otros agentes desinfectantes que permitan eliminar aquellos virus más presentes entre las colonias urbanas como pueden ser la panleucopenia felina y el calicivirus felino. Entre otros, pueden ser el hipoclorito sódico (lejía) en disolución 1:32, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado.

Se prohíbe la colocación de comida directamente en el suelo o con recipientes de plástico.

Si se instalaran arenales, estos deberán ser colocados lejos de la zona de alimentación y con una limpieza periódica para asegurar las condiciones óptimas de salubridad.

Sexto – Vigencia del acuerdo.

La vigencia del acuerdo se establece con efectos desde el momento de su firma hasta 4 años.

Séptimo – Causas de resolución.

El presente acuerdo podrá ser resuelto en los supuestos siguientes:

- Por la finalización del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos del Plan de gestión de colonias de gatos y/o la normativa que le sea de aplicación.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida de la persona colaboradora, antes del vencimiento del acuerdo.
- Por avenencia de las partes signatarias.
- Por desaparición o incomparecencia de la persona colaboradora, sin causa justificada, durante más de 10 días.
- Por declaración unilateral del Ayuntamiento, por razones de interés público adoptadas por el órgano competente municipales, sin derecho a indemnización.

Octavo - Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en las normas sobre régimen local, subvenciones públicas y de protección de los animales.

Firma responsable Ayuntamiento

Firma persona colaboradora

Incidencias con gatos – VILOBÍ D'ONYAR			
Nombre y apellidos		DNI	
Dirección		Población	
Teléfono		correo	
Explicación incidencia (Si no dispone de suficiente espacio, siga escribiendo detrás)			
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuántos gatos hay? • ¿Todos son grandes o los hay también pequeños? • ¿Se ha localizado algún punto de alimentación? • ¿Sabe quién alimenta a los gatos? ¿cómo se dice? • ¿Desde cuándo tiene el problema? • ¿Conoce algún vecino/a que también tenga este problema? 			

Vilobí d'Onyar , a de 20.....

Política de protección de datos

Esta es la política de protección de datos del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar. Hace referencia a los datos de personas físicas con los que se relaciona en el ejercicio de sus competencias y funciones. El tratamiento se efectúa cumpliendo el Reglamento General de Protección de Datos (*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*) y la normativa estatal sobre esta materia.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales? El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar (en adelante, el Ayuntamiento), con CIF P1724800F y domicilio la Travessia Casa de la Vila, 1, de Vilobí d'Onyar (CP 17185), ajuntament@vilobidonyar.cat, www.vilobidonyar.cat.

Con qué criterios tratamos los datos personales. En el tratamiento de los datos asumimos plenamente los principios del Reglamento General de Protección de Datos.

1. Los tratamos de manera lícita (únicamente cuando tenemos una base legal que nos lo permite y con transparencia ante el interesado).
2. Los destinamos a los fines determinados, explícitos y legítimos que explicamos en el momento de obtenerlas. Posteriormente no los tratamos de manera incompatible con estas finalidades.
3. Tratamos únicamente los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo que es necesario en cada caso y por cada finalidad.
4. Nos esforzamos para que los datos estén actualizados.
5. Los conservamos durante el tiempo necesario, cumpliendo la normativa que regula la conservación de la información pública.
6. Aplicamos las medidas técnicas u organizativas adecuadas para evitar el tratamiento no autorizado o ilícito, o su pérdida, destrucción o daño accidental.

FICHA DESCRIPTIVA DE LAS COLONIAS DE GATOS

NOMBRE COLONIA	
PERSONA RESPONSABLE	
UBICACIÓN	
FECHA	

RECOPIACIÓN DE DATOS

	HEMBRAS	MACHOS
ADULTOS NO ESTERILIZADOS		
ADULTOS ESTERILIZADOS		
NÚMERO TOTAL DE PEQUEÑOS		
NÚMERO TOTAL GATOS		

CARACTERÍSTICAS DE LA COLONIA

	SI	NO	¿QUÉ TIPO?
UBICADA EN UN ESPACIO PÚBLICO			
UBICADA ESPACIO PARTICULAR			
HAY REFUGIOS PARA LOS GATOS?			
HAY ABREVADEROS POR LOS GATOS			
HAY COMEDRILLAS POR LOS GATOS			
PROBLEMAS CON LOS VECINOS/VECINAS			
OTROS ALIMENTADORES ¿DESCONOCIDOS?			
PROBLEMAS DE SALUBRIDAD			

Vilobí d'Onyar, a de de 20.....

FICHA DE INCIDENTES EN LA COLONIA

NOMBRE COLONIA	
PERSONA RESPONSABLE	
UBICACIÓN	
FECHA	

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

TIPO DE CONFLICTO	COLONIA	FECHA	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA
Conflictos vecinales					
Conflictos entre personas voluntarias					
Vandalismo					
Otros conflictos					

La persona declarante expide bajo su responsabilidad la presente declaración.

Vilobí d'Onyar , a d de 20.....

Signatura

MODELO DE CARNET



Projecte gat
Sant Julià del Llor i Bonmatí
*Millorem la qualitat de vida
 dels gats comunitaris*

Carnet d'alimentador/a autoritzat/da:
JOANA CUIDA GATS



FUNDACIÓ
FAUNA



Ajuntament de
Vilobi d'Onyar

Normes per al bon alimentador/a

- Alimentar els gats només amb pinso apropiat.
- Mantenir net el punt d'alimentació de la colònia.
- Avisar de qualsevol incidència que pugui sorgir a la colònia.
- Seguir el criteri de treball marcat per la Fundació Fauna i l'Ajuntament.

Nota: l'Ajuntament es reserva el dret d'anul·lar el carnet d'alimentador/a a aquelles persones que no segueixin els criteris establerts.

Dissenyat per:
adeusiau